



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.408-9/2024**

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4111 del 12 de septiembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.408-9/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.408-9/2024.- Sesión No.4111 del 12 de septiembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.292-7/2024 del 4 de julio de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.20/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Sistema contra incendio a base de agua. **Ítem No.2:** Sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, por el período comprendido del 23 de octubre de 2024 al 22 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.408-9/2024

- 2 -

en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 5 de agosto de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Jorca Inter, S. de R.L. de C.V., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-1188/2024 del 7 de agosto de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.20/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-5256/2024 y CyC-5257/2024, ambas del 12 de agosto de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 13 y 14 de agosto de 2024, respectivamente, recibándose respuesta de la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., mediante nota del 17 de agosto de 2024, recibida en esta institución el 19 de agosto de 2024 y por parte de la empresa Jorca Inter, S. de R.L. a través de nota del 20 de agosto de 2024, recibida en esta Institución el 21 de agosto de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum INFRA-1264/2024 del 23 de agosto de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.20/2024, concluyendo que las empresas Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. y Tecprofire, S. de R.L. de C.V. subsanaron de conformidad a lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.408-9/2024

- 3 -

mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por un valor de dos millones ciento trece mil ochocientos setenta y seis lempiras con ochenta y cinco centavos (L2,113,876.85), la cual no presenta valores para el impuesto sobre ventas y la oferta por parte de la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., es por un valor de un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras (L1,298,443.00), que incluye ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos lempiras con trece centavos (L169,362.13) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le comunicó a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., por medio de nota CyC-5757/2024 del 2 de septiembre de 2024, que dicha oferta presentaba errores aritméticos en el valor de los centavos, por lo que, al corregirse dicha oferta el valor total quedó en un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con cuatro centavos (L1,298,443.04), que incluye ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos lempiras con dieciséis centavos (L169,362.16) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales de ciento sesenta y dos mil trescientos cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L162,305.38), que incluyen veintiún mil ciento setenta lempiras con veintisiete centavos (L21,170.27) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo tanto, derivado de la revisión de las ofertas económicas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., es la del precio más bajo y por lo tanto la más conveniente a los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.408-9/2024

- 4 -

los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento, establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5958/2024 del 9 de septiembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Sistema contra incendio a base de agua. **Ítem No.2:** Sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, por el período comprendido del 23 de octubre de 2024 al 22 de octubre de 2026, por un valor de un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con cuatro centavos (L1,298,443.04), que incluye ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos lempiras con dieciséis centavos (L169,362.16) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales de ciento sesenta y dos mil trescientos cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L162,305.38), que incluyen veintiún mil ciento setenta lempiras con veintisiete centavos (L21,170.27) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.408-9/2024

- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5960/2024 del 9 de septiembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5958/2024 del 9 de septiembre de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1362/2024 del 6 de septiembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.20/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.20/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Sistema contra incendio a base de agua. **Ítem No.2:** Sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, por el período comprendido del 23 de octubre de 2024 al 22 de octubre de 2026, por un valor de un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con cuatro centavos (L1,298,443.04), que incluye ciento sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos lempiras con dieciséis centavos (L169,362.16) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales de ciento sesenta y dos mil trescientos cinco lempiras con treinta y ocho centavos (L162,305.38), que incluyen veintiún mil ciento setenta lempiras con veintisiete centavos (L21,170.27) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.408-9/2024

- 6 -

3. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.20/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn